



Río Grande, 09 de Febrero de 2.015.

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 005/2011, caratulado "Servicio Monitoreo Alarma TCM",
La Disposición T.C.M. N° 002/2015.

Considerando:

Que, bajo número de mesa de entrada 6618 de fecha 28/01/2015, ingresa la Factura B N° 0002 – 00264839 de Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 404,14 (Pesos Cuatrocientos Cuatro con 14/100), correspondiente al mes de Febrero 2.015, según contrato oportunamente firmado.

Que, de dicha factura surge un incremento a partir del mes de Febrero en el valor del abono y adicionales del servicio de monitoreo y control, por un monto de \$ 34,72 (Pesos Treinta y Cuatro con 72/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal C.P. Gabriel Clementino no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 002/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento en el valor del abono y adicionales del servicio prestado por la firma Mas Protección S.A., por un monto de \$ 34,72 (Pesos Treinta y Cuatro con 72/100), a partir del mes de Febrero de 2.015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00264839, de la firma Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Febrero 2.015, por un monto de \$ 404,14 (Pesos Cuatrocientos Cuatro con 14/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.




Municipio de Río Grande

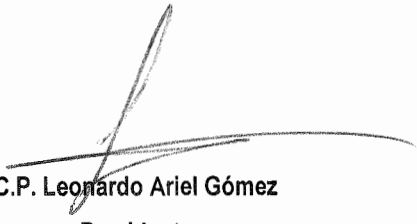


ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 017/2015



Abogada Daniela Carina Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal